

LA LIBERTAD RELIGIOSA.¹

Andrés R. M. Motto

Ante todo, debemos afirmar que históricamente hay dos principios que suelen entrar en conflicto: autoridad y libertad. Es decir, los hombres solemos pedir más libertades cuando somos minoría; y tenemos la inclinación a ser monopólicos cuando somos mayoría.

Éste es un tema particularmente sensible, ya que hoy hay una vuelta a los fanatismos religiosos (en algunas partes más que en otros); mientras que, por otra parte, grandes sectores de la humanidad se hallan en un franco indiferentismo. En nuestro país, los cristianos católicos nos vinculamos a diario con gente que tiene otras creencias: miembros de Iglesias Reformadas o pertenecientes a sectas cristianas; integrantes de religiones no cristianas (Judaísmo, Islamismo, Hinduismo, Budismo); agnósticos o ateos. Ante esta realidad es bueno ver cuál es la postura de los cristianos católicos.

Es evidente que el cambio más decisivo a favor de la libertad religiosa se dio con Juan XXIII y con el Concilio Vaticano II. Aún así, podemos encontrar numerosas afirmaciones anteriores, que señalan que no se puede forzar a nadie a la fe ni a los sacramentos. Veamos algunas: 1) No se puede coaccionar a nadie en la aceptación de la fe (Cf. Nicolás I *Ad consulta vestra* 13/11/866 DzH 647). 2) Nadie puede ser obligado contra su voluntad al bautismo (Cf. Inocencio III *Licet perfidia Iudaeorum* 15/9/1199 DzH 773). 3) No se puede bautizar a los niños contra la voluntad de los padres (Cf. Benedicto XIV *Postremo mense* 28/2/1747 DzH 2552-2553). 4) Se afirma la tolerancia respecto a las convicciones religiosas de otras personas, y a la protección de su culto frente a aquellos que quieren destruirlo (Cf. Gregorio I *Qui sincera* j/11/602 DzH 480). Para sostener estas afirmaciones, uno de los fundamentos más esgrimidos es que Cristo no obligó a nadie violentamente sino que intentó convencer a todos exhortándoles humildemente (Cf. Alejandro II *Licet ex*, año 1065 DzH 698).

Aún así, la Iglesia Católica en una determinada época de su historia mantuvo prácticas aberrantes contrarias a la libertad religiosa, p. ej. quemar herejes. Lamentablemente, matar en nombre de Dios fue también una práctica ejercida por las demás Iglesias Reformadas, y por todas las grandes religiones. También se ha matado en nombre de no Dios.²

En el avanzar hacia la libertad religiosa es interesante ver la postura de León XIII. No es partidario de la libertad de expresión ni de culto, pero acepta que se la *tolere* en orden a evitar un mal más grande, o para conseguir indirectamente un bien mayor. Ubicándonos en el lenguaje de la época, leamos dos párrafos de la encíclica *Libertas praestantissimum* del 20 de junio de 1888:

[Se hace la afirmación] ...no es en manera alguna lícito pedir, defender, ni conceder la libertad de pensar, escribir y enseñar, ni igualmente la promiscua libertad de cultos, como otros tantos derechos que la naturaleza haya dado al hombre. Porque si verdaderamente los hubiera dado la naturaleza, habría derecho a negar el imperio de Dios y por

¹ Cf. *Dignitatis humanis* 1-8. *Catecismo de la Iglesia Católica* 2104-2109; PONTIFICAL COUNCIL FOR JUSTICE AND PEACE (2004): *Compendium of the social doctrine of the Church*. Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 69-90; 236-238; VELASCO, Juan Martín (1988): *Increencia y evangelización*, Santander, Sal Térrea, 79-86; HORTELANO, Antonio (1993): *Problemas actuales de Moral. Tomo III: Ética y Religión*, Salamanca, Sígueme, 109-121; TOMAS DE AQUINO. *S. th.* II-II qq. 81-84.

² En Washington se encuentra el monumento a Lincoln. Sobre la pared está esculpido un texto suyo donde se refiere a la triste guerra civil de los Estados Unidos. Dice: “Ambos bandos leían la misma Biblia, y ambos rezaban al mismo Dios, y de él esperaban la victoria para sus ejércitos y la derrota de sus contrarios”. Este hombre sabio dejó sentada en una frase la manipulación más triste que se puede hacer de Dios: matarse en nombre suyo. Fenómeno tan triste como universal. De diversas maneras y en diversas épocas lo han repetido (cada uno con su texto sagrado) el judaísmo, el Islam, el hinduismo, y un largo etc.

ninguna ley podría ser moderada la libertad humana. Síguese igualmente que esos géneros de libertad pueden ciertamente ser tolerados, si existen causas justas... (DzH 3252).

[Los fundamentos de tal actitud], ...aún concediendo derechos sola y exclusivamente a la verdad y a la virtud, [la Iglesia] no se opone, sin embargo, a la tolerancia por parte de los poderes públicos de algunas situaciones contrarias a la verdad y a la justicia para evitar un mal mayor o para adquirir o conservar un mayor bien. Dios mismo, en su providencia, aún siendo infinitamente bueno y todopoderoso, permite, sin embargo, la existencia de algunos males en el mundo, en parte para que no se impidan mayores bienes y en parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno político al que gobierna el mundo. (DzH 3251).

Una actitud más decidida a favor de la libertad religiosa se revela con Juan XXIII.³ Recordemos que en lo civil, la ONU el 10 de Diciembre de 1948 en su Asamblea General había votado y proclamado solemnemente “La Declaración Universal de los Derechos humanos”. En su Art. 18 hace referencia a la libertad religiosa: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”. Juan XXIII elogió públicamente dicha declaración. Hay un eco de ella en la encíclica *Pacem in terris* publicada el 11 de abril de 1963. Dicho documento posee la originalidad de no estar dirigida tan sólo a los católicos sino a todas las personas de buena voluntad. En él se encuentra una sólida defensa de la persona y del bien común de la sociedad. En dicha encíclica se fundamentan y reconocen por primera vez por parte del Magisterio eclesiástico los derechos humanos en general. Agregándoles la valoración cristiana.

Desde la afirmación de la centralidad de la persona, la PT hace un exhaustivo enunciado de los *derechos humanos*, los cuales son la base de la convivencia. A través de los números 9 al 27 se irán tratando los diversos derechos que posee todo hombre. Entre ellos están los referentes a los valores morales, religiosos y culturales:

Entre los derechos del hombre hay que reconocer también el que tiene de honrar a Dios según el dictamen de su recta conciencia y profesar la religión privada y públicamente. Porque, como afirma muy bien Lactancio: ‘Para esto nacemos, para ofrecer a Dios que nos crea los justos y debidos servicios, para buscarle a Él sólo, para seguirle. Éste es el vínculo de piedad que a Él nos une y nos liga y del cual deriva el nombre mismo de religión’ (PT 13).

En el Concilio Vaticano II, los cristianos católicos tomaron una actitud dialogal. Este fue un gran logro y una muestra de fidelidad al Espíritu. Dentro del Concilio Vaticano II veamos que la Declaración sobre la Libertad Religiosa (*Dignitatis humanae*) fue votada el 19 de noviembre de 1965, con 1954 votos a favor, 239 en contra y 13 nulos. Los demás textos magisteriales post-vaticanos han seguido sus lineamientos básicos en lo referente a la libertad religiosa: algunos lo han profundizado, otros lo han precisado. Se parte del hecho de que la humanidad tiene cada vez mayor conciencia del valor de la libertad, lo cual incluye el libre ejercicio de la religión en la sociedad (DH 1). Los padres conciliares ven este hecho como positivo, como un “signo de los tiempos”, que interpela a la Iglesia a dar una respuesta dialogal.

³ El Colegio cardenalicio, después de 11 votaciones, eligió Sumo Pontífice al Cardenal Ángelo Giuseppe Roncalli, arzobispo de Venecia. Asumió a los 76 años, el 28 de octubre de 1958, con el nombre de Juan XXIII. Las numerosas votaciones antes de ser elegido, manifestaban cierta incertidumbre acerca de qué figura debía suceder a Pío XII. Se pensó que este Papa mayor sería una buena transición. Pero este hombre lleno de sabiduría, bondad, y capacidad de cambio, asombró al mundo con sus decisiones y con su espíritu abierto, accesible, lejano a las condenaciones. Por su caridad, humor y cercanía con la gente, popularmente se lo apodó “el Papa Bueno”. Juan XXIII falleció el 3 de junio de 1963. Dentro de su corto y fructífero pontificado convocó e inició el Concilio Vaticano II, el mayor hecho religioso del siglo XX. El Papa entendía que la Iglesia no debía alejarse de las realidades humanas, sino plenificarlas llevando la Buena Nueva de Cristo al mundo. La Iglesia debía tener una actitud de diálogo y cooperación con el mundo. De ahí la permanente actitud de cercanía al otro, especialmente al distinto.

En materia de libertad religiosa se debe rechazar toda forma de presión psicológica, constricción, discriminación y proselitismo. Estas actitudes no son evangélicas ni humanas:

Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres deben estar inmunes de toda coacción, tanto de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y ello de tal manera, que en materia religiosa ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos (DH 2).

El derecho a la libertad religiosa *se fundamenta* en la dignidad de la persona humana, “cuya dignidad le hace adherirse libremente a la verdad divina” (*Cat. Igl.* 2106). El derecho a la libertad religiosa se basa en la naturaleza de la persona, la cual se construye sólo en la verdad. Si bien hay obligación de conciencia de adherirse a la verdad conocida; el medio digno de llegar hasta ella es la proposición libre de amenazas o presiones. La persona debe acercarse libremente a Dios, si no fuera así, sería indigno para el hombre e indigno para Dios. La fe pide una respuesta libre y personal, ella se propone, nunca se impone o se coacciona. Por tanto la libertad religiosa no se basa en la incapacidad del hombre de llegar a la verdad sobre Dios.⁴ Además, si bien el error no tiene derecho; la persona que se equivoca, en tanto que persona, sí tiene derechos. Se sale del error o incluso de la mala voluntad, sólo por el convencimiento y el diálogo paciente... o no se sale.

A su vez, este valor ético se debe traducir en una legislación civil. Es decir, para que la libertad religiosa sea plena, debe quedar contemplada en el ordenamiento jurídico. Porque, en definitiva, un bien es asumido socialmente cuando se transforma en ley. "Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa debe ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad, de forma que se convierta en un derecho civil" (DH 2). Ahora bien, la afirmación de esta verdad no debe ser un argumento para que la Iglesia renuncie a su propia visión de la realidad: cayendo en el relativismo, o en la falta de espíritu misionero.

El Concilio Vaticano II rechaza también cualquier forma de discriminación social o cultural a causa del sexo, la raza, el color, la posición social, la lengua o la religión. Todas ellas deben ser superadas (Cf. *Gaudium et spes* 21). Para que el hombre pueda llevar una vida digna necesita el reconocimiento de la libertad en varias áreas, entre ellas:

... la justa libertad también en materia religiosa. El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario. El propio Señor lo advirtió cuando dijo que el sábado había sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado. El orden social hay que desarrollarlo a diario, fundarlo en la verdad, edificarlo sobre la justicia, vivificarlo por el amor. Pero debe encontrar en la libertad un equilibrio cada día más humano. (GS 26).

La Declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas “Nostra

⁴ En este contexto, no podemos dejar de señalar la obra de Voltaire (1762): *Tratado de la Tolerancia*. Toma el hecho de la ejecución del comerciante protestante Jean Calas acusado de haber asesinado a su hijo que quería convertirse al catolicismo. Luego se supo que él no había sido. En esta obra, Voltaire denuncia los errores judiciales, el fanatismo, y la intolerancia religiosa. Sostiene que hay personas que se arroban el derecho divino a la omnisciencia y así surge la intolerancia. Señala que todos nos hallamos repletos de debilidades y errores; por tanto, la primera ley de la naturaleza es perdonarse recíprocamente las estupideces. Se debe reflexionar que nuestro conocimiento es limitado, y que todos estamos sujetos al error; ese es el motivo más profundo de la tolerancia. En vez, las religiones guerrear unas contra otras, y en el interior de cada religión las diversas sectas se combaten terriblemente entre sí. El principio universal de todos los hombres sobre la tierra es “no hagas lo que no quieres que te hagan a ti”. Por tanto, si se obedece este precepto, un hombre no tendría que decir a otro “cree lo que yo creo o morirás”. No se puede decir “cree o te aborrezco; cree o te haré todo el mal que esté a mi alcance”. Coincidimos con Voltaire en que la tolerancia religiosa es necesaria para llevar una vida civilizada, pero no concordamos en cuanto a la fundamentación: la incapacidad de llegar a la verdad acerca de Dios.

aetate” aprobada el 28 de octubre de 1965 retoma buena parte de lo arriba afirmado. De este documento se desprende que es posible el diálogo y la buena convivencia entre las diversas religiones ya que: 1) La iglesia reconoce en las diversas religiones valores. Ante todo su patrimonio cultural y moral. Con algunas de ellas, tiene una mayor proximidad acerca de la visión de Dios. 2) En este proceso, la Iglesia no pierde su identidad, ella se proclama enamorada de Cristo y vive desde las Escrituras. 3) Se rechaza toda forma de ataque y discriminación hacia quien profese otra religión. Se proclama la fraternidad universal ya que todos los hombres somos creación de Dios. Estas actitudes, necesariamente van creando espacios de diálogo, dándose un mutuo conocimiento y reconocimiento. De hecho, las religiones encuentran una gran base común para el diálogo: proclaman la soberanía de Dios, aunque lo expresen de mil formas distintas. Todo diálogo ulterior se articula desde la fuerza misma de la verdad, descartando toda coacción.⁵ 4) Se buscan campos comunes de colaboración. Promoviendo la paz y la justicia.

Juan Pablo II⁶ tuvo como uno de los pilares de su pontificado la defensa de la libertad religiosa. Son numerosos los escritos y hechos a favor de la convivencia armónica entre las diversas religiones; y su rechazo absoluto a ejercer la violencia sobre el hombre invocando el nombre de Dios.

Afirma que los derechos que se desprenden de la dignidad de la persona humana son inviolables e inalienables. Entre los derechos fundamentales se encuentran la libertad a seguir la propia conciencia moral, y a profesar privada y públicamente la fe de acuerdo con la propia conciencia. En la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio* elabora los derechos de la familia, entre ellos a “a creer y profesar su propia fe, y a difundirla; a educar sus hijos de acuerdo con las propias tradiciones y valores religiosos y culturales” (FC 46).

Repetidas veces ha señalado que uno de los males del mundo contemporáneo es la negación o limitación de los derechos humanos, p. ej. proscribir el derecho a la libertad religiosa (Cf. SRS 15) Como contrapartida, señala que el desarrollo pleno en el ámbito interno de cada país, como en el externo entre las naciones, incluye el respeto y la promoción de la libertad religiosa:

En el *orden interno* de cada *nación*, es muy importante que sean respetados todos los derechos... los basados en la vocación *trascendente* del ser humano, empezando por el derecho a la libertad de profesar y practicar el propio credo religioso. En el *orden internacional*, o sea, en las relaciones entre los Estados o, según el lenguaje corriente, entre los diversos “mundos”, es necesario el pleno *respeto* de la identidad de cada pueblo, con sus características históricas y culturales. (SRS 33).

Juan Pablo II defiende los DH poniéndolos dentro del necesario contexto histórico político. Así condenó el marxismo soviético que sostuvo la intolerancia y la persecución religiosa. Quisieron hacer del ateísmo una de las bases de la dignidad humana, creando, como contrapartida, una sociedad intolerante, construida sobre el miedo y la falta de libertad. “La negación de Dios priva de su fundamento a la persona y, consiguientemente, la induce a organizar el orden social prescindiendo de la dignidad y responsabilidad de la persona” (CA 13). También ha criticado la concepción de libertad del capitalismo salvaje que proclama una libertad sin referencia a la verdad ni a la ética. Una

⁵ Se aspira a que si alguien ingresa al cristianismo, lo haga simplemente porque ha encontrado en él la verdad plena en el campo religioso. La cual, siempre está mediatizada por una actitud de amor. Esta afirmación a favor del cristianismo, no niega la parte de verdad y bien que se encuentra en cada religión, donde siempre hay “semillas del Verbo”.

⁶ El colegio cardenalicio eligió, el 16 de Octubre de 1978, como Papa a Karol Wojtyła, arzobispo de Cracovia. Asumió con el nombre de Juan Pablo II, en honor de su antecesor Juan Pablo I y para seguir por el camino conciliar iniciado por Juan XXIII y Pablo VI. Falleció el 2 de abril del 2005. Su pontificado fue uno de los más largos y fecundos de la historia de la Iglesia. Sabida es la profunda preocupación de Juan Pablo II por la cuestión social, y dentro de ella, la constante defensa de los Derechos Humanos, donde no faltó la defensa de la Libertad Religiosa.

“libertad” que frecuentemente se vuelve indiferentismo religioso, o pura exterioridad (Cf. CA 33; 35, 36, 42).

Juan Pablo II al hacer suyo el trabajo *Memoria y Reconciliación* de la Comisión teológica internacional (2000); pide perdón por el uso de la violencia al servicio de la verdad. Ha sido un antitestimonio el que durante el segundo milenio se hayan utilizado medios inmorales para conseguir fines buenos, como es la predicación del Evangelio y la defensa de la unidad de la fe. Esto malos fueron: 1) Las formas de evangelización que han empleado instrumentos impropios para anunciar la verdad revelada; 2) El que no se haya realizado un discernimiento evangélico adecuado a los valores culturales de los pueblos; 3) No hayan respetado las conciencias de las personas a las que se les presentaba la fe; 4) Las formas de violencia ejercidas en la represión de errores dogmáticos (Cf. MetR 5.3).

Nuestro análisis lo hacemos desde la valoración positiva de la religión. El hecho religioso es meritorio en sí y beneficia a la humanidad. Está sujeto, como en todo lo que interviene el hombre, de elementos positivos y negativos. Por tanto, es conveniente que se legisle acerca de la práctica religiosa, para que en nombre de Dios no se corrompa la convivencia humana. Al mismo tiempo, asumimos que la tolerancia es necesaria para una convivencia entre distintos. La tarea es ver cómo unir tolerancia con valores, ya que la tolerancia no puede ser una excusa para justificar cualquier tipo de práctica. Esto vale para todo tipo de libertades, inclusive la religiosa.

Evidentemente, que la tolerancia no es la máxima expresión de la unidad. La aceptación y la comunión en valores comunes, asumidos por el convencimiento intelectual, y por la asimilación cordial será siempre la cumbre de la convivencia. Pero, para que una sociedad pueda convivir, al menos debe aspirar a la tolerancia. Ella no es fácil de conseguir ya que requiere mucha madurez. La tolerancia se hace difícil en aquellos aspectos de la vida que se juzgan fundamentales. Es por eso que frecuentemente se desatan conflictos en la religión, política, sexualidad, economía e incluso en el deporte. La historia nos ha demostrado que muchos valores por los que los hombres son capaces de vivir, también son capaces de matar.

Por tanto, afirmar la tolerancia como un valor, no implica renunciar a la búsqueda de la verdad plena que lleva a la comunión. Ya que la aspiración máxima será llegar a la comunión. Comunión que es difícil, ya que el campo de lo religioso toca convicciones muy profundas, enraíza modos de vida, y estructura la identidad cultural. Si cada uno quiere simplemente “convertir” al otro, difícilmente alguien escuche realmente al otro. Desde este punto de vista, la tolerancia, pone las bases para un diálogo respetuoso. Estableciendo con las otras Iglesias cristianas, con las otras religiones, y con los ateos, un diálogo con identidad.

El diálogo inter-religioso exige, para ser serio, una constante reflexión desde la antropología cultural. Viendo cómo las religiones ayudan a resolver las grandes búsquedas del hombre. Descubriendo que cada religión tiene características peculiares. Y al mismo tiempo, captando entre ellas un gran “aire de familia”. Las religiones tienen una particular combinación de diversidad y unidad.

La Sagrada Escritura nunca condena la simple ignorancia, sino a quien lúcidamente niega la verdad (Cf. Jn. 3, 19). Además, la Palabra de Dios no afirma de un modo absoluto que sea suficiente invocar el nombre de Cristo y afiliarse a su Iglesia para salvarse (Cf. Mt. 7, 21-23; Gál. 5,6). La Biblia ni siquiera excluye que hay algunos que pertenecen a Cristo y a su Iglesia, aunque no estén visiblemente en ella (Cf. Mc. 9, 38-40).

Todo hombre tiene derecho a la libertad religiosa. Si bien se debe tender a una conciencia recta y verdadera, se debe respetar a quien de buena fe piense que está en la verdad, aunque objetivamente

no lo esté. El ser humano tiene derecho a seguir la voz de su conciencia, aunque esté equivocado. Los cristianos debemos promover esta verdad en los países en los que somos mayoría, y debemos reclamar que se practique en los países en los que somos minoría. Esto se puede peticionar, porque la libertad religiosa tiene una fundamentación metafísica y antropológica común a todos los hombres. Es decir, nadie puede combatir la libertad religiosa o matar en nombre de Dios, excusándose en que no es cristiano y su religión lo permite.

Una de las tareas más urgentes es trabajar juntos en valores que nos engloban, v. gr. los derechos humanos, la paz, la instauración de la democracia, la defensa del pobre, la ecología, etc. En este aspecto, la ética mundial o planetaria se ve favorecida si las diversas religiones asumen esta senda. Incluso, el origen de la secularización de occidente fue el escándalo de la guerra de religión. Creemos que en la medida que las Iglesias y las Religiones sepan promover la fraternidad, la humanidad se acercará más adultamente a Dios, a quien verán como Dios de amor.

Anexo: Los Límites de la Libertad religiosa.

Una libertad ilimitada suele producir posturas tiránicas, injustas y que terminan atentando contra la verdad, la libertad, sacrificando a una parte de la humanidad. Los “límites debidos en materia religiosa” hacen referencia a que se deben admitir ciertas normas reguladoras, ya que, como señalamos, en nombre de Dios o del ateísmo se han cometido grandes crímenes.

Como toda acción humana, la libertad religiosa debe estar basada en el respeto de la persona humana, y del Bien Común. Ese es su límite. Todo lo que atente contra ellos no es verdadera libertad religiosa. La salvaguarda de los derechos ajenos y el establecimiento del Bien Común, no deben ser vulneradas por ninguna forma de expresión religiosa o irreligiosa. Señala DH nº 7: "...como la sociedad civil tiene derecho a protegerse contra los abusos que puedan darse so pretexto de libertad religiosa, corresponde principalmente al poder civil el prestar esta protección".

Frente al peligro de muchas sectas, en las cuales se dan reiterados atropellos contra la dignidad humana, es bueno señalar dos elementos: 1) En general, los Ministerios o Secretarías de Culto deben proceder a un riguroso estudio previo, antes de admitir y registrar un nuevo culto. 2) Frente a crímenes variados que cometan, los gobiernos, a quienes le compete promover la paz pública y la ordenada convivencia en la justicia, deben tomar carta en el asunto. Ellos son quienes deben realizar una estricta vigilancia e incluso expulsar a aquellos grupos sectarios que atentan contra el Bien Común, que vulneren la dignidad de la persona, que realizan estafas financieras; en definitiva, todo aquello que indigna a una sana conciencia moral.

Otro problema es la situación de indefensión de miles de creyentes que son objeto de agresiones, incluso físicas, frente a otros grupos fundamentalistas religiosos. Actualmente, hay graves crímenes que cometen los sectores más radicalizados del fundamentalismo islámico. Promueven un régimen de vida totalmente contrario a la libertad religiosa. Es contradictorio que algunos de estos países pidan libertad religiosa en aquellos lugares donde su religión es minoría, pero no permiten la libertad religiosa en donde ellos gobiernan. Entendemos que la libertad religiosa es un bien que debe ser promovido en todos los lugares. De este modo, valoramos a los países que practican una amplia libertad religiosa. Esperemos que este ejemplo sea asumido por aquellos que todavía no lo permiten. De lo contrario, se afianzaría la religión de los más fanáticos y se debilitaría la religión de los más abiertos.